

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM establece los valores, principios y prohibiciones que rigen la conducta de todos los miembros de la comunidad universitaria, en lo que les sea aplicable.

La comunidad universitaria de la UNALM está conformada por autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, personal de servicios; así como por todos aquellos que realizan sus actividades temporales o permanentes en cumplimiento de los fines de la universidad.

FINALIDAD DE LA UNALM

La Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) es una comunidad académica integrada por docentes, estudiantes y graduados, que asume la educación como derecho fundamental y un servicio público esencial. Tiene como finalidad la formación humanista, científica y tecnológica, la generación y difusión de conocimientos, así como la realización de actividades de extensión universitaria y proyección social, con una clara conciencia del Perú como realidad multicultural y biodiversa. Realiza estas actividades en un marco de mejora continua, de principios éticos y de responsabilidad social y ambiental.

El cumplimiento de este Código de Ética es obligatorio para toda la comunidad universitaria, sin embargo al estar constituido por reglas vinculadas con la moral y las buenas costumbres, las infracciones al mismo pueden estar sujetas a la subjetividad personal. Por tal razón, las infracciones que se denuncien deberán ser evaluadas por un colegiado constituido como Tribunal de Honor de la UNALM, el que determinará si corresponde o no la aplicación de sanciones.

VALORES

La UNALM reconoce, valora y estimula la diversidad social y cultural de nuestro país, la cual se encuentra debidamente representada en nuestra comunidad universitaria, así como sus variadas expresiones científicas, académicas, culturales, artísticas, sociales, políticas y deportivas.

En concordancia con lo anterior, promovemos un ambiente de creatividad e innovación, esfuerzo personal y colectivo, trabajo en equipo, y de respeto por las diferencias de cualquier tipo: sociales, económicas, culturales, religiosas, de género, políticas y de pensamiento en general. De esta forma nos proponemos formar profesionales con elevadas capacidades académicas, científicas, y técnicas; y al mismo tiempo con conciencia crítica, ética, social y ambiental, y comprometidos con la justicia, la cooperación y la solidaridad humana.

Nuestra universidad le otorga un valor especial a la convivencia pacífica, la tolerancia y el respeto a la diversidad de opinión y pensamiento, lo que impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos, la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, y la obligación de tolerar las prácticas e ideas que no afecten los derechos de otras personas, en el marco de la legalidad de la sociedad peruana.

Rechazamos absolutamente el uso de la violencia y las expresiones que hagan apología de la misma o que la promuevan por cualquier medio. Por ello rechazamos también, los actos impositivos o violentos, de coerción y acoso, que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida universitaria, o que afecten a grupos de personas o individuos.

Reconocemos plenamente el derecho de los miembros de la comunidad universitaria, y de toda la sociedad, a expresar y defender su pensamiento, a que se reconozcan y acepten sus opiniones, a disentir de la mayoría, y a buscar su propia identidad dentro del crisol múltiple de ideas que constituye la Universidad. La UNALM acepta y promueve la convivencia respetuosa de diferentes corrientes de pensamiento, teorías y paradigmas prácticos, técnicos y científicos, así como la diversidad de tradiciones culturales, creencias e ideologías sociales o políticas. Sin embargo, no tienen cabida en su seno las expresiones discriminatorias o que hagan apología de la violencia o de la intolerancia. La convivencia armónica y la solidaridad entre los universitarios exigen prevenir cualquier manifestación violenta. En consecuencia, es deber y responsabilidad de todos mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso, como un mecanismo para procesar las diferencias y evitar el ejercicio de la violencia.

Poseemos una tradición centenaria de universidad con elevado nivel tecnológico, y de fuerte compromiso con los procesos para el cambio social y el progreso humano, particularmente en el ámbito rural, la cual deseamos continuar y profundizar. Es por ello que nos proponemos mantener e intensificar el rol de la UNALM como centro de reflexión y debate democrático sobre la realidad nacional y sus problemas, a fin de formar profesionales comprometidos con la transformación de la realidad y el desarrollo nacional, y con integridad moral para ser útiles a la sociedad peruana.

Promovemos e impulsamos la solidaridad y la confraternidad como valores universales que enaltecen al ser humano. Nuestra universidad es una comunidad humana que comparte objetivos y fines comunes, y cuya cooperación y solidaridad contribuyen a una mejor calidad de vida de todos y al logro de los fines de la comunidad universitaria en su conjunto. De allí que sea un imperativo moral solidarizarse con aquellos que se encuentren en situación de necesidad transitoria o permanente, dentro y fuera de la universidad; así como también, la participación de todos sus miembros representando a la Universidad cuando sea necesario, apoyando las actividades internas y públicas de nuestra casa de estudios, y alentando a sus representantes cuando corresponda.

PRINCIPIOS ÉTICOS

1. Respeto a la legalidad

Los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM adecuan su conducta hacia el respeto de la Constitución, el marco legal vigente, las normas internas de la universidad y su finalidad institucional, garantizando que todas actividades se realicen en cumplimiento estricto de la legalidad vigente y en beneficio del interés general.

2. Igualdad

La UNALM reconoce que todos los seres humanos somos iguales y poseemos los mismos derechos fundamentales, por lo que rechaza decididamente cualquier forma de

discriminación. Es por ello que se promueve el respeto y tolerancia por las diferencias de cualquier índole: origen nacional o étnico, opiniones, género, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra el respeto de la persona humana y la defensa de su dignidad.

Las actividades de la universidad se realizan tratando con igualdad a todos los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad, y sin tener ningún tipo de preferencia o trato discriminatorio.

3. Probidad

Los miembros de la universidad actúan con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés legítimo de la UNALM y de la sociedad en su conjunto, y desechando todo provecho o ventaja, personal o en favor de terceros, en claro rechazo de la corrupción en todos los ámbitos. Ningún miembro de la comunidad universitaria deberá aceptar dadas, agasajos, u otros incentivos con la intención de alterar resultados, alterar procedimientos, e incumplir con la normativa vigente.

4. Eficiencia

Las actividades de la universidad se realizan brindando calidad en cada una de ellas y logrando el máximo beneficio para la sociedad con el menor costo posible.

5. Idoneidad

Los miembros de la universidad realizan sus actividades con aptitud técnica, legal y moral, y se capacitan permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

6. Veracidad

Los miembros de la universidad se expresarán con autenticidad en sus relaciones laborales, con otros miembros de la institución, y con toda la ciudadanía.

7. Lealtad y Obediencia

Los miembros de la universidad deberán actuar con fidelidad y solidaridad hacia toda la comunidad universitaria, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, emitidas con las formalidades del caso y que tengan por objeto la realización de actos de servicio vinculados con las funciones a su cargo, salvo en los casos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

8. Justicia y Equidad

Los miembros de la universidad deberán ofrecer una permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada quien lo que es debido, y actuando siempre con equidad en sus relaciones con otros miembros de la universidad, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

9. Lealtad al Estado de Derecho

Los miembros de la universidad, particularmente aquellos que toman decisiones administrativas, le deben lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

10. Libertad de pensamiento y de expresión

La libertad de pensamiento y de expresión son principios fundamentales protegidos y garantizados por la Universidad. Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen el derecho de pensar libremente y de expresar sus opiniones en forma alturada, respetando los derechos de terceros que establece la normativa correspondiente. Al mismo tiempo, todos los miembros se comprometen a dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del debate democrático.

DEBERES

1. Neutralidad

Los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM deben actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en la realización de sus actividades, demostrando independencia respecto de personas, partidos políticos o instituciones ajenas a la universidad.

2. Discreción

Se debe guardar la reserva que corresponda respecto de hechos o informaciones conocidos con motivo o en ocasión de las actividades y labores universitarias, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades correspondientes en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y las buenas costumbres.

3. Imagen

Los miembros de la comunidad universitaria de la UNALM deben promover y preservar el prestigio de la institución, como un valor o ideal común que pertenece a todos por ser parte de ella. En consecuencia, no deberán involucrarse en actividades o transacciones que pudieran afectar la imagen institucional.

4. Ejercicio adecuado del cargo

Los miembros de la UNALM a quienes se haya asignado cargos de responsabilidad, en el ejercicio de sus funciones no deben adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros miembros de la comunidad universitaria.

5. Objetividad e imparcialidad en las evaluaciones académicas

Los miembros de la comunidad universitaria que participen en procesos de evaluación académica o de cualquier tipo se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deberán renunciar o abstenerse de participar en el proceso. Por su parte, aquellos miembros de la comunidad universitaria que se sometan a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto respeto de la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para dicha participación.

6. Integridad y honestidad académica

Todos los miembros de la comunidad académica deben respetar estrictamente el rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como ser honestos sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan. La integridad y la honestidad académica implican: Citar las fuentes de ideas,

textos, cuadros, imágenes, gráficos, obras artísticas o cualquier otra información que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otros sin señalar la cita o fuente correspondiente. No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en los trabajos académicos, proyectos de investigación, exámenes, ensayos, informes, artículos, reportes, tesis, audiencias, procedimientos de orden disciplinario o en cualquier documento inherente a la vida académica universitaria.

La universidad sancionará severamente la práctica de la copia y el plagio en las actividades académicas de los miembros de la comunidad universitaria, la presentación como propia de una tarea ejecutada total o parcialmente por terceros, la obtención previa y difusión sin autorización de temarios de evaluaciones o exámenes.

7. Reconocimiento y protección de la propiedad intelectual de la UNALM

Cualquier resultado de la producción académica, de investigación y científica, realizada como parte del trabajo de la Universidad, es patrimonio de la Institución; por lo tanto, su uso y difusión deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y Reglamento General de la UNALM

El reconocimiento de la autoría intelectual debe realizarse en todas las evaluaciones académicas o laborales de la Universidad, así como en el otorgamiento de premios, distinciones o nombramientos honoríficos. La UNALM debe salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de obras e invenciones que se desarrollen individual o colectivamente por los miembros de la comunidad universitaria. Debe también promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual y actuar contra toda persona o institución que haga uso indebido de las mismas. La titularidad de la propiedad intelectual de las creaciones e invenciones que se generen en la Universidad le pertenece a la misma. La Universidad promoverá su registro tomando en cuenta la responsabilidad social que le corresponde y salvaguardando los derechos de todos los actores involucrados.

8. Cuidado y uso honesto del patrimonio universitario

La UNALM es una universidad pública y, como tal, su patrimonio material e intangible o que se encuentra bajo su custodia es de todos los peruanos y, en última instancia, de toda la humanidad. Los miembros de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de preservar, proteger y darle un uso adecuado a este patrimonio. Ello involucra que la infraestructura física, equipamiento, mobiliario y demás recursos materiales de la universidad, incluyendo agua, energía y telefonía, sólo se deban usar de conformidad con los fines para los que fueron asignados, y de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente.

Ningún miembro de la comunidad universitaria deberá utilizar, sin la autorización respectiva, el nombre de la Universidad, el logo institucional o los símbolos y sellos para actividades ajenas o en beneficio propio o de terceros.

La responsabilidad de los miembros de la comunidad universitaria frente al patrimonio de la UNALM, incluye la protección y conservación de los bienes de la UNALM, debiendo utilizar de manera razonable los que le fueran asignados para el desempeño de sus actividades y labores. Ello supone también evitar su abuso, derroche o

desaprovechamiento, procurando preservar su funcionalidad y durabilidad así como el rendimiento máximo y el ahorro en el uso de dichos bienes. Está prohibido el uso de los bienes de la UNALM, o permitir su uso por otros, en beneficio personal o particular, o al margen de las labores universitarias, en propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Los ingresos que se generen por las actividades realizadas en la universidad le pertenecen a ésta, la que puede reconocer la participación correspondiente a quienes contribuyan a generar dichos ingresos.

9. Transparencia de información y en el uso de los recursos de la Universidad

Los miembros de la comunidad universitaria que tengan responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de la Universidad deben actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad.

La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución y las leyes, cuando se trate del manejo y uso de datos personales, y cuando la Universidad así lo haya acordado formalmente en convenios para la realización de investigaciones.

10. Privacidad y protección de la información personal

La privacidad es un derecho fundamental y un principio que la Universidad valora y respeta. Por ello, los miembros de la comunidad universitaria se comprometen a respetar los datos personales, y la información personal que posean sobre la vida privada de sus miembros, y a no divulgarla.

11. Responsabilidad social y ambiental

Todas las actividades universitarias de la UNALM serán social y ambientalmente responsables. Esto implica considerar los impactos sociales y ambientales de dichas actividades a fin de que sus efectos en la sociedad contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de sus miembros, incluyendo la sostenibilidad ecológica.

Todos los miembros de la comunidad deben proteger y preservar el patrimonio natural, ambiente, flora y fauna de los espacios y recintos universitarios, así como el patrimonio artístico, monumentos, murales, esculturas y toda obra de arte o cultural que constituye parte del entorno de la Universidad.

Cuando corresponda deberán observarse los principios y estándares universitarios, nacionales e internacionales en materia de bioética.

12. Seguridad

La seguridad de los miembros de la comunidad universitaria es una preocupación principal de la UNALM, por lo que ningún trabajo que se ejecute o servicio que se brinde será tan urgente como para no emplear el tiempo, equipos, herramientas, implementos, normas y/o manuales que se necesiten, para realizarlo con responsabilidad y seguridad.

PROHIBICIONES

1. Conflicto de interés

Relacionarse o participar de situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes, funciones y labores a su cargo en la institución. En los casos que exista la posibilidad de conflicto de interés, la persona involucrada deberá declarar formalmente dicha posibilidad.

Asesorar, patrocinar, representar directamente o por tercera persona, a ciudadanos o entidades, en cualquier materia o asunto que éstos tengan o puedan tener, ante o contra cualquier área u órgano de la institución.

Ejercer actividades o recibir beneficios de negocios incompatibles con sus funciones, que puedan afectar el buen nombre y prestigio de la UNALM.

2. Discriminación de cualquier tipo

Discriminar a las personas por cualquier motivo, y participar en actividades con fines de promover la discriminación, cualquiera sea su origen.

3. Infidencia

Divulgar información a la que el personal de la UNALM tuviera acceso en el ejercicio de su actividad funcional, evitando revelar los hechos, datos, procedimiento y documentación no autorizada o confidencial de acuerdo a ley, salvo a efecto de cumplir sus responsabilidades legales o administrativas. Esta obligación subsiste aún después de cesar en sus funciones.

4. Mal uso de información privilegiada

Hacer mal uso de la información obtenida como consecuencia del desempeño propio del cargo o función que realiza el personal de la UNALM, no entendiéndose como tal el uso determinado por los dispositivos legales vigentes. El personal de la UNALM no podrá sacar provecho o beneficio económico alguno por el uso de la información a la que tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, salvo que se trate de información de dominio público.

También se entenderá como mal uso de información privilegiada el acceder a la información que la UNALM produzca y que no sea requerida por su función o cargo que desempeña.

5. Pagos impropios o recepción de dádivas u obsequios

Recibir y/o solicitar a título personal o por intermedio de terceros, dinero, promesas, premios, comisiones, ventajas, participación, concesiones o cualquier otro beneficio similar de parte de un tercero, de los proveedores, postores, o contratistas de bienes, servicios u obras que pudieran comprometer las decisiones institucionales, o el ejercicio de las funciones asignadas.

Aceptar u ofrecer, dentro o fuera de la UNALM, regalos, invitaciones, donaciones, o favores personales que pudieran comprometer, de manera real o aparente, la independencia y objetividad de la institución, así como perjudicar su imagen.

Ofrecer algún tipo de beneficio, rebaja, facilidad o exoneración a los asegurados, contratistas, proveedores, etc., cuyos intereses puedan afectar en alguna medida los propios intereses de la institución.

6. Uso de la violencia, amenazas o acoso

Ejercer violencia, presión, amenaza, hostigamiento, o acoso sexual, aprovechándose del cargo o no, en las relaciones académicas, laborales o de cualquier tipo, contra otro miembro de la comunidad universitaria, o realizar acciones que puedan afectar su dignidad como persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

Realizar actos impositivos o violentos que impidan la realización de las actividades universitarias o contravengan los propósitos inherentes a la vida académica, o que afecten a individuos o a grupos de personas.

7. Nepotismo

Tener injerencia directa o indirecta en cualquier proceso de selección respecto de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, incluyendo las uniones de hecho; siempre que tengan las características señaladas en el Art 3260 del Código Civil. Esta prohibición abarca la contratación bajo cualquier denominación, o la modalidad de nombramiento, ya sea contratación de personal a plazo indeterminado o sujeto a modalidad, contrato de servicios no personales o contrato administrativo de servicios o cualquier otra modalidad que pudiera crearse.

8. Proselitismo político

Realizar actividades de proselitismo político utilizando el horario de trabajo o la infraestructura, bienes o recursos de la institución; ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o de sus candidatos.

9. Consumos y acciones impropias

Consumir, poseer, distribuir y/o vender bebidas alcohólicas sin autorización, y estupefacientes dentro del campus universitario.

Participar dentro del campus universitario en juegos de azar o en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.

Publicar comunicados, panfletos o anónimos, injuriosos o calumniosos, u obscenos, por cualquier medio, impreso o digital, que dañen la dignidad y/o reputación de otros miembros de la comunidad universitaria o la imagen de la UNALM.

Utilizar un lenguaje inadecuado o procaz dentro del campus universitarios o en actividades públicas de la universidad, o emplear insultos o palabras ofensivas y/o subidas de tono, cuando se dirija a otros miembros de la comunidad universitaria o a cualquier otra persona.

Realizar pintas, escribir o manchar paredes, colocar rótulos y/o carteles sin la autorización correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 0125-2017-CU-UNALM

La Molina, 06 de Abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Código de Ética de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM establece los valores, principios y prohibiciones que rigen la conducta de todos los miembros de la comunidad universitaria, en lo que les sea aplicable.

Que, el cumplimiento de este Código de Ética es obligatorio para toda la comunidad universitaria; sin embargo, al estar constituido por reglas vinculadas con la moral y las buenas costumbres, las infracciones al mismo pueden estar sujetas a la subjetividad personal;

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 310°, inciso a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de la fecha;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Código de Ética de la Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM, el cual consta de ocho (8) folios y forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR